LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIGESA AH REFERENDUN - PLURIANUAL" – ID Nº 239.420.-

Contrato Nº 41 /2.012

Entre la **Dirección General de Salud Ambiental DIGESA** y la Empresa **GRUPO MULTICOM S.A.-**

Entre: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA**, domiciliada en las calles **Eugenio A. Garay Nº152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. AIDA CONCEPCIÓN GALEANO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **736.705**, Directora de la Dirección General de Salud Ambiental, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO MULTICOM S.A,** domiciliada en las calles: **Teodoro S. Mongelos Nº 3386,** República del Paraguay, representada para este acto por: el **Sr. JOSE LUIS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N°: **976.860,** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIGESA – AD REFERENDUN - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIGESA – AD REFERENDUN - PLURIANUAL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
e) La Oferta y la lista de precios Unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **"530"**, objeto del gasto específico **"535"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de Gs. **833.035.500 (Ochocientos Treinta y Tres Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Guaraníes).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.420**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de: **La Licitación Pública Nacional Nº 03/2.012 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO, LABORATORIO Y FISCALIZACIÓN"**, convocado por la **Sub-UOC Nº 47**, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, Según Resolución S.G.D. Nº 26/2.012 de fecha 10/09/2012. La Adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1466/2.012** de fecha **05 de Diciembre del 2.012**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el: **29/03/2.013** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada para el ejercicio fiscal 2.012 el monto adjudicado es: **Gs. 1.790.000.000 (Mil setecientos noventa millones de Guaraníes).** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: los pagos serán efectuados a más tardar 60(Sesenta) días posteriores a la presentación de la Solicitud de pago, y la documentación requerida para el Efecto. A los efectos de este Contrato en Aplicación al Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido impuestos correspondientes. Para la presente contratacion se tiene previsto realizar un anticipo de hasta el 50% del monto total de la oferta.

La adjudicación se realiza según es siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | Viva Paraguay

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA
Direccion de Administración y Finanzas.

GRUPO MULTICOM S.A.

Item	Descripción del Bien	Marca	Proce-Dencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos. Con capacidad mínima de tratamiento de 70 Kg/h ***Equipo capaz de tratar residuos bio- infecciosos generados en los Establecimientos de Salud con las siguientes características:*** • Capacidad de trabajo mínimo de 8hs./día y 240 hs./mes. • Capacidad de tratamiento mínimo de: 70 kilogramos/hora y 19.200 kg/mes (por lo menos 35 kg. por ciclo de tratamiento).- • El equipo deberá contar con un sistema de Control lógico programable, el cual deberá funcionar totalmente computarizado y de manera automática. • Deberá ser hermético y con cierres de seguridad para protección de operadores. • El equipo deberá tener la capacidad de esterilización de **10⁸** o más (Presentar copia de certificado de laboratorio internacional certificado). • La tecnología del equipo ofertado deberá estar certificado por laboratorios con certificación internacional y por la SEAM. • El Tamaño de Orificio de carga de los residuos: deberá ser suficiente para ingresar una bolsa de 80 litros.- • El sistema de cierre del orificio o compuerta deberá estar equipado con un dispositivo que permita impedir el inicio del proceso en estado abierto. Además deberá impedir la apertura de la misma una vez iniciado el proceso de Tratamiento.- • La Disposición final de los Residuos resultantes del tratamiento deberán ser asimilables al Residuo común urbano y por lo tanto su disposición final se podrá realizar en un vertedero o relleno Sanitario. El proceso deberá ser de una tecnología limpia y sin riesgos de contaminación ambiental.- • El proceso deberá transformar el residuo infectado en residuos común, para su disposición final en un vertedero o relleno Sanitario.- • El Equipo deberá reducir a, por lo menos el 40% o menos de su volumen original. El residuo resultante del proceso de tratamiento deberá quedar reducido en un 20 a 30 % de su volumen original.- • El Material deberá quedar irreconocible. Luego del Tratamiento el residuo resultante deberá quedar totalmente irreconocible, seco e inocuo.- • No deberá percibirse olores desagradables en un radio de 10 mts. del Equipo.- • No deberá descargar al ambiente efluentes contaminantes. Los efluentes deben estar por debajo de los parámetros requeridos en la Resolución Ministerial Nº 585/95. No utilizar productos químicos (de ningún tipo) en ningún momento del proceso del tratamiento de los residuos. • Duración de los ciclos no superior a los 35 minutos en todos los casos. La clasificación de los residuos hospitalarios (niveles de Humedad o Sequedad), no deberá incidir en el tiempo de culminación de cada ciclo • El Equipo deberá tener un costo operativo mínimo por kilogramo de residuos tratado (máxima eficacia).- • El Equipo deberá ser proveído con sus correspondientes Bibliografías, Manuales técnicos y demás literaturas, todos en idioma Español.- • El Panel del Equipo deberá contar con todas las indicaciones de Operación en Español	ECODAS	Francia	Unidad	Unidad	1	1.790.000.000	1.790.000.000

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

	• Repuestos: Todos los materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo deberán existir en Stock del Representante, de tal forma que la adquisición de los mismos sea de forma inmediata.- • En caso de fallas en el Equipo, la evaluación de la avería deberá realizarse dentro de las 24(veinte y cuatro) horas luego de la Comunicación del Evento.- • Para la reposición de partes o repuestos del equipo se realizará obligatoriamente dentro del plazo 10(diez) días a partir de la Comunicación.- En el caso de que el Equipo Instalado no funcione o presente fallas, en su funcionamiento el cambio por un nuevo equipo deberá ser realizado en un Plazo de 60 (sesenta) días a partir de la Comunicación del hecho.-							
TOTALES						**1.790.000.000**		

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL** Cuenta N° **01-592040.01.-**

El precio del contrato SERÁ reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC** publicado por el **BCP** haya sufrido una variación **igual o mayor al 15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-

IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración desde el: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **29/03/2.013** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7.2 El lugar de Entrega: La Entrega de los productos se realizará en el Lugar donde disponga la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.-

7.3 Plan de Entregas: Los Ítems adjudicados se deberán entregar conforme al PLAN DE ENTREGAS, establecidas en el PBC, y según Necesidad de la Contratante.-

Las entregas de los productos se realizarán en un plazo máximo de 45 (Quince) días hábiles a partir del pago del anticipo por parte de la DIGESA, para locual la misma emitira la correspondiente orden de compra.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante Nota a la Dirección Administrativa y Financiera de la DIGESA, para el efecto deberá adjuntar a la misma la factura, nota de remisión, copia de la Orden de Compra.

La Digesa será responsable de preparar la carpeta para la obligación contable, el pago, hasta la rendición de cuentas con las siguientes documentaciones: Factura, Nota de Remisión, Orden de Servicio y el Formulario de Transferencia de Fondos (S.T.F.) junto con todos los demás documentos requeridos, a fin de ingresarlos a la Dirección General de Administración y Finanzas del Nivel Central.-

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f, Ley 2051/03

La convocante tiene previsto la entrega de 1(un) anticipo equivalente a un monto de hasta el 50% del valor del equipo ofertado, lo cual se estima realizar en el mes de diciembre del 2.012.-

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley 2051/03).-

La Garantía para garantizar el anticipo sera del 100% del mo anticipado por la convocqnte con una vigencia de 30 dias posteriores al vencimiento del contrato. La garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del Contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimento del Contrato

11. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley 2051/03).-

Las garantías para el funcionamiento y operaciones de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

Las Multas por atraso serán del 1% (uno por ciento) del monto equivalente al suministro en demora por cada semana de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GRUPO MULTICOM S.A.								
Item	Descripción del Bien	Marca	Proce-Dencia	Unidad de Medida	Presen tación	Cantida d	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos. Con capacidad mínima de tratamiento de 70 Kg/h ***Equipo capaz de tratar residuos bio- infecciosos generados en los Establecimientos de Salud con las siguientes características:*** • Capacidad de trabajo mínimo de 8hs./día y 240 hs./mes. • Capacidad de tratamiento mínimo de: 70 kilogramos/hora y 19.200 kg/mes (por lo menos 35 kg. por ciclo de tratamiento).- • El equipo deberá contar con un sistema de Control lógico programable, el cual deberá funcionar totalmente computarizado y de manera automática. • Deberá ser hermético y con cierres de seguridad para protección de operadores. • El equipo deberá tener la capacidad de esterilización de **10^8** o más (Presentar copia de certificado de laboratorio internacional certificado). • La tecnología del equipo ofertado deberá estar certificado por laboratorios con certificación internacional y por la SEAM. • El Tamaño de Orificio de carga de los residuos: deberá ser suficiente para ingresar una bolsa de 80 litros.- • El sistema de cierre del orificio o compuerta deberá estar equipado con un dispositivo que permita impedir el inicio del proceso en estado abierto. Además deberá impedir la apertura de la misma una vez iniciado el proceso de Tratamiento.- • La Disposición final de los Residuos resultantes del tratamiento deberán ser asimilables al Residuo común urbano y por lo tanto su disposición final se podrá realizar en un vertedero o relleno Sanitario. El proceso deberá ser de una tecnología limpia y sin riesgos de contaminación ambiental.- • El proceso deberá transformar el residuo infectado en residuos común, para su disposición final en un vertedero o relleno Sanitario.- • El Equipo deberá reducir a, por lo menos el 40% o	ECODAS	Francia	Unidad	Unidad	1	1.790.000.000	1.790.000.000

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

	menos de su volumen original. El residuo resultante del proceso de tratamiento deberá quedar reducido en un 20 a 30 % de su volumen original.- • El Material deberá quedar irreconocible. Luego del Tratamiento el residuo resultante deberá quedar totalmente irreconocible, seco e inocuo.- • No deberá percibirse olores desagradables en un radio de 10 mts. del Equipo.- • No deberá descargar al ambiente efluentes contaminantes. Los efluentes deben estar por debajo de los parámetros requeridos en la Resolución Ministerial N° 585/95. No utilizar productos químicos (de ningún tipo) en ningún momento del proceso del tratamiento de los residuos. • Duración de los ciclos no superior a los 35 minutos en todos los casos. La clasificación de los residuos hospitalarios (niveles de Humedad o Sequedad), no deberá incidir en el tiempo de culminación de cada ciclo • El Equipo deberá tener un costo operativo mínimo por kilogramo de residuos tratado (máxima eficacia).- • El Equipo deberá ser proveído con sus correspondientes Bibliografías, Manuales técnicos y demás literaturas, todos en idioma Español.- • El Panel del Equipo deberá contar con todas las indicaciones de Operación en Español • Repuestos: Todos los materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo deberán existir en Stock del Representante, de tal forma que la adquisición de los mismos sea de forma inmediata.- • En caso de fallas en el Equipo, la evaluación de la avería deberá realizarse dentro de las 24(veinte y cuatro) horas luego de la Comunicación del Evento.- • Para la reposición de partes o repuestos del equipo se realizará obligatoriamente dentro del plazo 10(diez) días a partir de la Comunicación.- En el caso de que el Equipo Instalado no funcione o presente fallas, en su funcionamiento el cambio por un nuevo equipo deberá ser realizado en un Plazo de 60 (sesenta) días a partir de la Comunicación del hecho.-							
TOTALES						**1.790.000.000**		

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión de Contrato y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **27** días del mes de Diciembre del 2012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

GRUPOMULTICOM S.A.
SOLUCIONES A SU ALCANCE
Teodoro S. Mongelós 3386 esq. Kubitscheck
TELEFAX: 226.900
ASUNCIÓN - PARAGUAY